

Informe final para la renovación de la acreditación del Máster Universitario en Ciencias de la Sexología por la Universidad de Almería

1. DATOS DEL TÍTULO

ID Ministerio	4314915
Denominación del Título	Máster Universitario en Ciencias de la Sexología
Universidad	Universidad de Almería
Centro	Facultad de Ciencias de la Salud
Universidad/es Participante/s	
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud

2. ÁMBITO NORMATIVO

La renovación de la acreditación se tramita de conformidad con el procedimiento previsto con el art. 27.bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con los criterios y directrices para el Aseguramiento de la Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior (ESG) establecidos en la Guía para la renovación de la acreditación de los títulos universitarios de grado y máster de la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento.

La Agencia Andaluza del Conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, tiene atribuidas las competencias de evaluación y acreditación de las actividades universitarias.

La Comisión de renovación de la acreditación, designada por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, es la competente para efectuar la evaluación de la solicitud de la renovación de la acreditación de los títulos oficiales presentada por la Universidad. El presente informe es emitido por dicha comisión formada por expertos en la materia que actúan en régimen de independencia y autonomía.

3. CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN

En este informe la Comisión realiza las siguientes valoraciones:

- Primero: Certifica y **constata** el cumplimiento de los criterios conforme a lo establecido en la Guía para la renovación de la acreditación de los títulos universitarios de grado y máster de Andalucía, de la Dirección de Evaluación y Acreditación, de la Agencia Andaluza del Conocimiento, diciembre 2014.
- Segundo: Realiza **recomendaciones y recomendaciones de especial seguimiento**, esto conlleva un plan de mejora cuya realización será objeto de comprobación a lo largo del seguimiento.
- Tercero: Especifica las **modificaciones** señaladas en el informe provisional que no han sido resueltas de forma

Código Seguro de verificación: zDp5rX7BiuX2Ed+e/kB5Sw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Gracia Navarro - Director de Evaluación y Acreditación	FECHA	28/06/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	1/11



zDp5rX7BiuX2Ed+e/kB5Sw==

satisfactoria y que motivan, en su caso, el informe desfavorable.

MOTIVACIÓN

3.0. INTRODUCCIÓN

La Comisión de Renovación de la Acreditación ha examinado y valorado la documentación requerida para el proceso de renovación de la acreditación del título de Master Universitario en Ciencias de la Sexología por la Universidad de Almería que fue proporcionada por dicha Universidad. A partir del Autoinforme de Acreditación, de las evidencias presentadas y de las observaciones, aclaraciones y respuestas de las personas que participaron en las entrevistas celebradas en la visita de acreditación realizada por la Comisión, se emitió un Informe Provisional que contenía modificaciones y recomendaciones en algunos criterios. Una vez analizadas y valoradas las alegaciones presentadas en tiempo y forma por la Universidad de Almería, la Comisión de Renovación de la Acreditación emite este Informe Final.

Dado que en el informe de verificación de 24 de junio de 2014 y los informes de seguimiento de 4 de mayo de 2015, de 21 de septiembre de 2016 y 27 de julio de 2017, se incluían varias recomendaciones y recomendaciones de especial seguimiento que no han sido atendidas o que no están resueltas, se vuelven a incluir en este informe. Entre ellas alguna, como la que se incluye en este informe como recomendación de especial seguimiento 1, deberían haber sido resueltas antes de la realizar la oferta pública del Máster.

A continuación, se exponen los análisis y las valoraciones que realiza esta Comisión sobre cada uno de los criterios considerados en el proceso de renovación de la acreditación.

3.1. INFORMACIÓN PÚBLICA DISPONIBLE

No se alcanza

El Máster en Ciencias de la Sexología por la Universidad de Almería (UAL) cuenta con una página web en el sitio oficial de la Universidad en la que se recoge la información pública necesaria tanto para el estudiantado y el profesorado actual como para los potenciales estudiantes y la sociedad en general. La información está organizada y no es complicado localizar lo que se busca, aunque, tal y como reconocen los responsables del Título, con algunos elementos resulte algo laborioso. Se valora positivamente el video que aparece en la página web principal del Máster porque es motivador y atractivo y aporta mucha información en poco tiempo. Se ha corregido la información errónea que se proporcionaba en la versión anterior (aunque el video no ha sido eliminado del servidor en el que está alojado).

En la Memoria de Verificación del Título accesible a través de la página web se dice que el centro responsable es la Facultad de Ciencias de la Educación, Enfermería y Fisioterapia, mientras que en la página web se dice que es la Facultad de Ciencias de la Salud. Esta discrepancia es fruto de las fusiones y separaciones de centros que han tenido lugar en los últimos años en la Universidad de Almería, pero debe corregirse en la Memoria de Verificación.

La información sobre algunos elementos esenciales para el estudiantado, como la presencialidad y el número de horas de cada actividad formativa, no está disponible para todas las asignaturas. En general, la información recogida en las guías docentes es incompleta. Esto ya se ha venido advirtiendo en los informes de seguimiento y también se solicitaba en el Informe de Verificación del Título.

En algunos casos, la información que se proporciona es errónea. Es el caso de las prácticas externas. Existe un

Código Seguro de verificación: zDp5rX7BiuX2Ed+e/kB5Sw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Gracia Navarro - Director de Evaluación y Acreditación	FECHA	28/06/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	2/11



zDp5rX7BiuX2Ed+e/kB5Sw==

enlace para las prácticas externas que lleva una página en la que aparece la normativa general sobre ellas en la UAL, pero se dice literalmente "Este Máster no contempla la realización de Prácticas Externas" cuando existen dos asignaturas denominadas Practicum I y Practicum II, cada una de una especialidad, que son prácticas externas; aunque se trate de asignaturas optativas y, por tanto, no figuren así en la tabla del apartado 1.2 de la Memoria de Verificación (ver también lo que se expone en el apartado 3.3). Existen, también, discrepancias en la denominación de las especialidades. En la página web no figuran los nombres completos que están en la Memoria de Verificación, lo que puede dar lugar a errores de interpretación por parte de los potenciales estudiantes.

Los responsables mencionan en la documentación que el Máster tiene presencia en redes sociales mencionando expresamente Facebook y en LinkedIn. En la primera existe un grupo cerrado (sin acceso salvo que se pertenezca al grupo) que no parece tener actividad con mayoría de miembros incorporados en 2016 y sólo dos en 2107 (ninguno es alumno actualmente). En el caso de LinkedIn sin ninguna información.

En las alegaciones la Universidad de Almería no indica expresamente que se van a realizar las modificaciones requeridas. Tan solo figura la solicitud de modificación de la Memoria de Verificación efectuada por el coordinador del Título al Vicerrectorado correspondiente, sin que exista compromiso de la Universidad de atender dicha solicitud. En consecuencia, se mantienen como recomendaciones de especial seguimiento las modificaciones incluidas en el informe provisional, salvo la relativa al video promocional.

Recomendaciones de especial seguimiento:

RECOMENDACIÓN DE ESPECIAL SEGUIMIENTO 1.- Se deben especificar en cada materia el número de horas y el porcentaje de presencialidad dentro de la sección de actividades formativas de las fichas de las materias.

RECOMENDACIÓN DE ESPECIAL SEGUIMIENTO 2.- Se debe explicitar el órgano competente asociado a la toma decisiones acerca de la extinción del título previo.

RECOMENDACIÓN DE ESPECIAL SEGUIMIENTO 3.- Se debe añadir el número de créditos de cada materia en las tablas de adaptación de los dos títulos.


3.2. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

No se alcanza

El Título cuenta con un Sistema de Garantía de Calidad (SGC) de reciente aprobación con una Comisión de Calidad del Centro al que está adscrito, que según la página web está compuesta por los coordinadores de los títulos, representación de los estudiantes, egresados, personal de administración y servicios y un técnico de calidad, bajo la presidencia del decano. Pero, según el acta de la Junta de Facultad de 23 de mayo de 2017, su composición es otra ya que no figura el coordinador del Máster.

El nuevo Sistema de Garantía de Calidad está actualmente en desarrollo y no procede, en este momento, evaluar su desempeño, por lo que las valoraciones que se efectúan deberán interpretarse en relación con el funcionamiento del sistema que ha proporcionado la información para este proceso de renovación de la acreditación. Se observa que se ha realizado un esfuerzo en mejorar el despliegue e implantación de SGC, aportando información de los procedimientos adoptados, forma de recoger la información, pero dicha información no está actualizada.

Código Seguro de verificación: zDp5rX7BiuX2Ed+e/kB5Sw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Gracia Navarro - Director de Evaluación y Acreditación		FECHA	28/06/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	zDp5rX7BiuX2Ed+e/kB5Sw==	PÁGINA	3/11
 zDp5rX7BiuX2Ed+e/kB5Sw==				

No existe información acerca del número de respuestas en las encuestas de satisfacción y no se han desarrollado todas las que están contempladas en el SGC. Sobre este particular ya se incluyeron recomendaciones en los informes de seguimiento que se mantienen en este informe de renovación de la acreditación.

Se cuenta con un Plan de Mejora incluido en los autoinformes de seguimiento anuales del Título. Dichos planes incluyen el objetivo y la acción, así como sus responsables, plazos, indicadores y otra información relevante en su definición, seguimiento y comprobación. No obstante, el seguimiento de las mejoras no es sencillo al no disponer de un documento o sitio en el que queden recogidas de forma completa. En tanto se desarrolla el periodo transitorio hacia el nuevo Sistema de Garantía de Calidad y se elabore el Plan Anual de Calidad, debe existir un documento específico con las acciones de mejora y la información que se ha indicado. Tampoco se ha establecido relación entre las recomendaciones de los sucesivos informes y las acciones de mejora cuyo origen, en algunos casos, es desconocido. Además, las actas de la Comisión Académica recogen propuestas de mejora y acciones concretas que no se recogen en el Plan de Mejora y que, en consecuencia, no tienen ningún seguimiento establecido. Coexisten, por tanto, procedimientos formales poco conocidos y utilizados y procedimientos informales no sistemáticos, de dudosa eficacia.

En el Informe de Verificación de 24 de junio de 2014 y los informes de seguimiento (mayo de 2015, septiembre de 2016 y julio de 2017) se incluían varias recomendaciones y recomendaciones de especial seguimiento que no han sido atendidas o que no están resueltas. Se vuelven a incluir en este informe, ya que deberían haber sido resueltas con anterioridad.

Se indica en las alegaciones que el Plan Anual de Calidad 2018 contendrá las mejoras que se propongan. No se hace referencia en este caso a la modificación del Título que se prevé y que ha sido la respuesta que reiteradamente ha dado la UAL a las recomendaciones incluidas en los sucesivos informes. La valoración de este criterio es negativa dada la constante ausencia de respuestas con acciones de mejora concretas. Se deben atender y responder de forma sistemática todas las recomendaciones y recomendaciones de especial seguimiento incluidas en los informes de seguimiento y acreditación.

Recomendaciones:

RECOMENDACIÓN 1.- Se recomienda elaborar un documento sobre el Plan de Mejora donde se recojan todas las acciones, acordadas en la Comisión de Calidad, que provengan de los informes de seguimiento, autoinformes, Comisión Académica, etc... En cada una de estas acciones se deben especificar: los indicadores que midan las acciones, responsables, nivel de prioridad, fecha de consecución y temporalización. Dicho plan debe contar con un procedimiento periódico de análisis, revisión y mejora.

Recomendaciones de especial seguimiento:

RECOMENDACIÓN DE ESPECIAL SEGUIMIENTO 4.- Se deben atender y resolver todas las recomendaciones y recomendaciones de especial seguimiento incluidas en los informes de verificación y seguimiento del Título, incluir las acciones que se planteen en el Plan de Mejora y aportar información que permita verificar que realmente se han resuelto las debilidades que las motivan.

RECOMENDACIÓN DE ESPECIAL SEGUIMIENTO 5.- Se deben poner en marcha los mecanismos necesarios para obtener información sobre el nivel de satisfacción de los estudiantes en relación con las prácticas externas y obtener información sobre el nivel de satisfacción de los egresados con la formación recibida.

3.3. DISEÑO, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA FORMATIVO

Código Seguro de verificación: zDp5rX7BiuX2Ed+e/kB5Sw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Gracia Navarro - Director de Evaluación y Acreditación		FECHA	28/06/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	zDp5rX7BiuX2Ed+e/kB5Sw==	PÁGINA	4/11



zDp5rX7BiuX2Ed+e/kB5Sw==

No se alcanza

El Máster cuenta con un diseño modular que conduce a dos posibles especialidades: Educación y Asesoramiento Sexual, por un lado, y Clínica Sexológica y Tratamiento Individual y de Pareja, por otro; con asignaturas obligatorias y optativas en cada una de ellas, un Trabajo de Fin de Máster (TFM) de 12 créditos y con unas prácticas externas optativas diferenciadas en función de la especialidad (Practicum I de 3 créditos y Practicum II de 6 créditos, respectivamente). En este diseño se recoge de forma coherente y correctamente distribuidos los contenidos que configuran el conjunto de competencias generales y específicas.

La puesta en marcha del Título y estos primeros años han puesto de manifiesto algunas dificultades y debilidades que han sido objeto de medidas de mejora adecuadas, aunque como se ha dicho en este informe, algunas de ellas al margen del Plan de Mejora específico del Título. Algunas de estas medidas requerirán, como ya se ha indicado, una modificación de la Memoria de Verificación, como la optatividad/obligatoriedad de algunas asignaturas relacionadas con la metodología de investigación. Desde la coordinación del Máster se ha señalado que la estructura actual presenta, además, otros problemas, como un excesivo número de estudiantes y unas prácticas externas optativas.

No se ha localizado información sobre la recomendación del Informe de Verificación "Especificar en cada materia el número de horas y el porcentaje de presencialidad dentro de la sección de actividades formativas de las fichas de las materias". Tan solo en algunas guías docentes se recoge esta información y con errores e incongruencias. En la plataforma de gestión documental del SGC existe un documento o ficha de cada asignatura con información sobre este aspecto pero que también presenta errores, además de no ser pública. Sobre estos errores se ha incluido una recomendación de especial seguimiento en el apartado 3.1 y una otra en este apartado relativa a la revisión de las guías docentes para que recojan lo especificado en la Memoria de Verificación. Se ha incluido una acción en el plan de mejora que será objeto de especial seguimiento.

Los procesos de gestión administrativa de carácter general como el reconocimiento de créditos o la gestión de la movilidad se rigen por la normativa de la UAL y no han supuesto dificultades. En el caso de la movilidad existía una recomendación que se considera resuelta con el compromiso de inclusión de los convenios (al igual que se realiza con los convenios de cooperación educativa para las prácticas). No obstante, desde la coordinación del Máster se manifiesta que existen problemas diversos para la realización de la gestión diaria que habían dado lugar a una recomendación en el apartado 3.5 (que ha sido eliminada).

Con respecto a las asignaturas Practicum I y Practicum II, como ya se ha indicado antes, aunque se trate de asignaturas optativas y no figuren como Practicas Externas en el apartado 1.2 de la Memoria de Verificación, deben ajustarse a la normativa sobre prácticas externas puesto que se desarrollan, en todo o en parte, en entidades externas a la Universidad y con tutorización de profesionales de esas entidades. En la Memoria de Verificación se dice: "en los Practicum optativos la carga será de 3/6 créditos ECTS cada uno y consistirá en la realización de prácticas reales y seminarios en empresas que se llevarán a cabo, según convenio en los distintos Centros Educativos y Servicios de Salud o consultas especializadas, así como la realización de casos en el aula". Se ha constatado que la distribución de tiempos en las entidades y de tiempo en clase revisando casos clínicos no está claramente establecido.

La gestión de estas prácticas externas sigue la normativa de la UAL según han indicado los responsables del Título. La valoración del alumnado es poco homogénea porque depende del lugar donde se ha realizado y de los profesionales con los que ha tenido contacto. En general, indican que hay pocos lugares para la realización de prácticas externas. Se han detectado algunas irregularidades o, al menos, mala praxis en algunos casos. Así, en el caso del Practicum I, desarrollado en centros escolares, algunos de los estudiantes del Máster han impartido sesiones de educación sexual sin supervisión alguna (sin profesorado del centro y sin su tutor externo). En el caso del Practicum II, desarrollado en clínica sexológica, también ha habido sesiones de trabajo

Código Seguro de verificación: zDp5rX7BiuX2Ed+e/kB5Sw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Gracia Navarro - Director de Evaluación y Acreditación	FECHA	28/06/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	5/11



zDp5rX7BiuX2Ed+e/kB5Sw==

con pacientes sin ninguna supervisión. Al margen de otras consideraciones, la actuación sin supervisión no permite ningún tipo de evaluación, por lo que como actividad formativa puede resultar inútil o reforzar acciones inapropiadas que no pueden ser detectadas. Se ha incluido una recomendación de especial seguimiento que insta a tomar las medidas oportunas para evitar este tipo de situaciones y garantizar que todas las actividades que el alumnado desarrolla en el marco de las prácticas externas cuenta con la adecuada supervisión y presencia de los tutores externos. Se argumenta en las alegaciones que los casos en los que no ha existido supervisión son excepcionales y que se han identificado. Se han incluido en el Plan de Mejora varias acciones destinadas a la mejora de las prácticas (recoger por escrito el compromiso de supervisión directa del tutor externo, elaborar una Guía de prácticas externas que recoja mecanismos de control, evaluación y coordinación con los tutores académicos y mantener reuniones cuatrimestrales de seguimiento de incidencias) que se valoran positivamente, aunque se mantiene la recomendación en este informe final para facilitar su adecuado seguimiento.

En cuanto al TFM se sigue la normativa de la UAL. El alumnado manifiesta que suelen desarrollarse trabajos de investigación orientados a la publicación, lo cual valoran positivamente, pero que el profesorado que los dirige no tiene disponibilidad suficiente para atender a los estudiantes.


Un apartado especial debe dedicarse al denominado en el autoinforme como Grupo de Ecuador, porque existen diversas irregularidades:

1. El número de plazas recogido en la Memoria de Verificación es de 45, que se cubren con los estudiantes del denominado Grupo de Almería. En curso 2016-2017 no existió grupo de Ecuador, pero para el curso 2017-2018 está previsto.
2. El tipo de enseñanza recogido en la Memoria es presencial y explícitamente se recoge que no es semipresencial ni virtual.
3. En el convenio suscrito por la UAL con JUNWERY CÍA LTDA (Compañía para la capacitación en salud) de Quito (Ecuador) se especifica que habrá entre 41 y 50 estudiantes y que las clases se impartirán en tiempo real a través de videoconferencias interactivas. Pero en el autoinforme se contempla las que se denominan fase presencial sincrónica y fase presencial no sincrónica (sic). Esta última modalidad no puede considerarse presencial puesto que consiste en el visionado de videos y lectura de documentos. En la información disponible se recoge que se utilizan la plataforma de la UAL (Blackboard), Second Life y, además, una plataforma Moodle (no oficial de la UAL, pero autorizada).
4. Se ha modificado la oferta de asignaturas, que no es del conjunto del Máster sino de 69 créditos (la especialidad Clínica Sexológica y Tratamiento Individual y de Pareja) y se ha organizado de forma diferente distribuidos en dos cursos académicos. Además, aunque las asignaturas Practicum I y Practicum II del título oficial son optativas, los alumnos de este grupo especial no pueden matricularse en ellas debido a la ausencia de convenios de prácticas externas para este máster en Ecuador.
5. En la información disponible se indica que el profesorado es el mismo, pero no se analiza ni se indica qué impacto tiene este aumento del alumnado sobre su dedicación. En las páginas web figura un segundo grupo sin horario y sin profesor.
6. No se siguen los procedimientos de admisión de las titulaciones de Máster Universitario que se imparten en las Universidades Públicas de Andalucía. Expresamente se indica en la información disponible que la selección corre "a cargo de la institución ecuatoriana, que se encarga de la difusión del máster en Ecuador y del reclutamiento de los alumnos. Una vez se alcanza el número mínimo para hacer viable el grupo, los alumnos son admitidos, en base a los mismos criterios de acceso recogidos en la memoria, y pasan a ser alumnos de la Universidad de Almería, en igualdad de condiciones que el resto de alumnos".

En definitiva, el planteamiento de este grupo de Ecuador no se ajusta a la Memoria de Verificación. La UAL informa que ese grupo no se impartirá en el futuro, pero se mantiene como recomendación de especial seguimiento para su comprobación en los próximos cursos académicos.

Recomendaciones de especial seguimiento:

Código Seguro de verificación: zDp5rX7BiuX2Ed+e/kB5Sv==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Gracia Navarro - Director de Evaluación y Acreditación		FECHA	28/06/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	zDp5rX7BiuX2Ed+e/kB5Sv==	PÁGINA	6/11
 zDp5rX7BiuX2Ed+e/kB5Sv==				

RECOMENDACIÓN DE ESPECIAL SEGUIMIENTO 6.- No se puede impartir el grupo de Ecuador porque no se adecua a la memoria verificada.

RECOMENDACIÓN DE ESPECIAL SEGUIMIENTO 7. -Se debe cumplir con lo recogido en la Memoria de Verificación, tanto en el número de plazas como la oferta de asignaturas, admisión de estudiantes, la distribución temporal, el tipo de aprendizaje, etc.

RECOMENDACIÓN DE ESPECIAL SEGUIMIENTO 8. - Se debe efectuar una revisión y modificación de las guías docentes de todas las asignaturas para que recojan adecuadamente lo que se prevé en la Memoria de Verificación, especificando con detalle contenidos, sistemas de evaluación, ponderación, etc.

RECOMENDACIÓN DE ESPECIAL SEGUIMIENTO 9. -Se deben revisar las actividades desarrolladas por el alumnado en las asignaturas Practicum I y Practicum II de modo que todas las acciones que desarrollen con escolares o con pacientes tengan supervisión directa.

3.4. PROFESORADO

Se alcanza parcialmente

En la página web del Máster figuran 34 profesores (20 propios y 14 externos) encargados de la docencia en el curso 2017-2018. Según la documentación aportada por la UAL para este proceso de renovación de la acreditación hay 21 profesores propios y 16 externos. El conjunto del profesorado es adecuado y con un perfil investigador, en general, vinculado con las temáticas que aborda en el Máster. El profesorado externo está formado por especialistas y profesionales de los ámbitos de la medicina, la psicología y la enfermería, fundamentalmente. La plantilla docente ha sufrido ligeros cambios que en principio mejoran la calidad del profesorado. Con relación al último Informe de Seguimiento se ha atendido la recomendación de proporcionar información acerca del profesorado.


Existe una normativa de la UAL acerca de la asignación de la tutorización y dirección de los TFM. En las audiencias el profesorado y el alumnado han manifestado un nivel de satisfacción medio. No se aporta información sobre el número de profesores disponibles para ser tutores del TFM.

La supervisión de las prácticas externas recae en profesionales de las entidades en las que los estudiantes las realizan, pero no existe información suficiente para valorar su idoneidad. De las audiencias se deduce que en el Practicum I los tutores externos no son especialistas en sexología y como se ha indicado, tanto en el Practicum I como en el Practicum II se han detectado casos de escasa o nula supervisión de las actividades desarrolladas por el alumnado con otras personas (niños, adolescentes o pacientes). Aunque, como se indica en las alegaciones, no existe una profesión regulada, se considera relevante que los tutores externos de las prácticas tengan una formación específica o especializada en sexología o una práctica profesional centrada en la sexología. Se mantiene, por tanto, la recomendación.

Existe una normativa de organización y regulación de la coordinación en la UAL recientemente aprobada (24 de febrero de 2016) y una previsión de mecanismos de coordinación en la Memoria de Verificación. Aunque no se han proporcionado evidencias acerca del funcionamiento de estos mecanismos se ha constatado en la visita que el nivel de coordinación es adecuado puesto que hay coincidencia entre estudiantes, egresados y profesorado en que no hay solapamientos en los contenidos y que lo especificado en las guías docentes de las asignaturas se desarrolla.

Recomendaciones:

Código Seguro de verificación: zDp5rX7BiuX2Ed+e/kB5Sw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Gracia Navarro - Director de Evaluación y Acreditación		FECHA	28/06/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	zDp5rX7BiuX2Ed+e/kB5Sw==	PÁGINA	7/11
 zDp5rX7BiuX2Ed+e/kB5Sw==				

RECOMENDACIÓN 2.- Se recomienda definir con claridad y publicar el perfil profesional y las funciones de los tutores externos y justificar adecuadamente en qué casos puede admitirse como tutor externo a profesionales que no tienen una formación o experiencia de trabajo específica o especializada en sexología.

3.5. INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y DOTACIÓN DE RECURSOS

Se alcanza parcialmente

Las infraestructuras y servicios y la dotación de recursos disponibles para el desarrollo de la docencia que la UAL ha indicado como disponibles en la Memoria de Verificación son adecuados y suficientes, aunque no se haya especificado con exactitud cuáles serían los empleados en este Título. Como consecuencia, esa declaración global de recursos disponibles debe ser concretada en cada curso académico mediante la asignación de aulas y espacios concretos. Existen contradicciones entre los autoinformes de seguimiento, el autoinforme de renovación de la acreditación y la información obtenida en las audiencias. En los primeros, las aulas y otros espacios docentes se valoraban como insuficientes en algunos casos para el número de estudiantes matriculados o inadecuados para el desarrollo de determinadas actividades formativas (aulas de informática con menos puestos que estudiantes, disposición de mobiliario inadecuada para el trabajo en grupo o actividades en asignaturas como Corporalidad en Sexología, etc.). Al contrario, en el autoinforme para la renovación de la acreditación se valoran como adecuados. En las audiencias tanto el profesorado como el alumnado han manifestado que son adecuadas, aunque en ocasiones algo pequeñas. En las alegaciones se han incluido una extensa información acerca de las instalaciones en las que se desarrollan las actividades formativas del Máster y se justifica que dichas instalaciones son consideradas adecuadas tanto en aforo como en equipamiento. Se valora positivamente la información aportada y, en consecuencia, las instalaciones en las que se desarrollan las actividades docentes presenciales del Máster.

En cuanto a los recursos humanos (personal de apoyo y personal de administración y servicios) la valoración inicial realizada por parte de los responsables del Título (graves problemas en la gestión por la inaccesibilidad de las instancias administrativas de la Universidad de Almería porque no existen vías de comunicación eficaces) ha sido matizada y aclarada por parte del coordinador en el sentido de que no afectan a la calidad de la docencia o a las gestiones que debe efectuar el alumnado sino que repercuten únicamente en el trabajo cotidiano del coordinador.

No hay constancia de orientación académica y profesional aparte de los servicios existentes en la UAL para los estudiantes de este Máster, ni para el grupo de Almería, ni para el grupo de Ecuador. La orientación se hace por parte de encargados del Máster al comienzo del mismo en todo lo que necesite el alumno, asignando estas labores para el grupo de Ecuador a una profesora a la que podían consultar cualquier duda. Se incluirá en el Plan de mejora una actuación encaminada a la orientación académica y profesional a la finalización de Máster por lo que se considera atendida la recomendación, pero se mantiene en el informe final para facilitar el seguimiento de la acción definida en el Plan de Mejora.

Recomendaciones:

RECOMENDACIÓN 3.- Se recomienda garantizar la orientación académica y profesional.

3.6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Se alcanza parcialmente

La falta de concreción de las guías docentes con respecto a lo indicado en la Memoria de Verificación en lo que

Código Seguro de verificación: zDp5rX7BiuX2Ed+e/kB5S==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Gracia Navarro - Director de Evaluación y Acreditación		FECHA	28/06/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	zDp5rX7BiuX2Ed+e/kB5S==	PÁGINA	8/11



zDp5rX7BiuX2Ed+e/kB5S==

se refiere a actividades formativas, metodología y sistemas de evaluación es generalizado. La información obtenida a partir de revisión del Aula Virtual de la UAL y las manifestaciones y explicaciones aportadas por el estudiantado y el profesorado de las audiencias realizadas durante la visita reflejan una utilización muy diversa entre asignaturas. En algunos casos no hay ninguna información complementaria, en otros existen videos en los que el profesorado expone con apoyo de diapositivas, algunos contenidos. Como se ha indicado, en el caso del denominado grupo de Almería, se utiliza la plataforma Blackboard. En el caso del grupo de Ecuador se indica que se utiliza aquella y también Second Life y Moodle. Aunque en la documentación se ha podido revisar algunos documentos relacionados con la evaluación de los estudiantes del grupo de Ecuador, no se ha indicado ninguna medida que permita garantizar la identidad de las personas que realizan sus tareas de evaluación mediante estas plataformas. En el Plan de Mejora se incluyen acciones para que el profesorado adopte medidas adicionales para garantizar la identidad de los alumnos que realicen las tareas de evaluación (exámenes) propuestos en las plataformas. Se considera atendido el requerimiento, pero se mantiene en el informe final para su seguimiento.

En cualquier caso, las guías docentes, tal y como se ha indicado en apartados anteriores y recogido en informes anteriores, presentan una serie de carencias relevantes. En algunos casos las competencias no coinciden con lo previsto en la Memoria de Verificación, en otros los sistemas de evaluación no están explicitados con el detalle necesario para garantizar una adecuada evaluación de las competencias adquiridas.

En el caso del TFM se ha realizado un esfuerzo notable para corregir, tal y como se ha expuesto por parte de los responsables del Título en el autoinforme, algunas prácticas evaluativas deficientes. La revisión de algunos de los TFM de estos últimos cursos y de otros documentos de evaluación refleja una adecuada adquisición de competencias por parte de los estudiantes.

Recomendaciones de especial seguimiento:

RECOMENDACIÓN DE ESPECIAL SEGUIMIENTO 10.- Se debe garantizar la acreditación de la identidad de las personas que realizan tareas de evaluación a través de plataformas virtuales (sin perjuicio de lo que se indica sobre el cumplimiento de lo indicado en la Memoria de Verificación sobre presencialidad).

3.7. INDICADORES DE SATISFACCIÓN Y RENDIMIENTO

Se alcanza

La valoración de este apartado se realiza tomando en consideración únicamente al alumnado del denominado Grupo de Almería, no se dispone de ninguna información acerca del Grupo de Ecuador.

La valoración global es positiva. El profesorado presenta un nivel de satisfacción con el Título bastante alto, destacando la coordinación docente. Por parte del alumnado también se alcanzan unos niveles altos de satisfacción. Ambas valoraciones han sido contrastadas y confirmadas durante la visita. Estos resultados, sobre todo en lo que se refiere a las prácticas externas, deben tomarse con mucha precaución porque la tasa de respuesta a las encuestas realizadas es muy baja (se ha incluido una recomendación sobre ello en el criterio 3).

La evolución temporal de los indicadores académicos se ajusta a lo previsto en la Memoria de Verificación.

4. CONCLUSIONES DEL INFORME

Atendiendo al autoinforme de renovación de la acreditación, a las evidencias analizadas, a las audiencias realizadas

Código Seguro de verificación: zDp5rX7BiuX2Ed+e/kB5Sw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Gracia Navarro - Director de Evaluación y Acreditación		FECHA	28/06/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	zDp5rX7BiuX2Ed+e/kB5Sw==	PÁGINA	9/11



zDp5rX7BiuX2Ed+e/kB5Sw==

durante la visita a la Universidad, y transcurrido el plazo de alegaciones, la Comisión de renovación de la acreditación analizadas las alegaciones, en su caso, emite este Informe final de evaluación.

La Comisión ha podido comprobar y valorar que el Máster Universitario en Ciencias de la Sexología por la Universidad de Almería sigue parcialmente las pautas establecidas en la Memoria Verificada. Se han incumplido diversos aspectos con la existencia del denominado Grupo de Ecuador. No obstante, las evidencias a las que se ha tenido acceso muestran que el Título ha seguido un proceso de revisión que ha redundado en algunas mejoras de su programa formativo, aunque existen algunas áreas que requieren atención.

Se deberá realizar una profunda revisión del Título y de la Memoria para proceder a la corrección de los errores y la incorporación de las modificaciones que se deriven de las recomendaciones de los sucesivos informes y las que se sintetizan o recogen en este.

1. INFORMACIÓN PÚBLICA DISPONIBLE

Recomendaciones de especial seguimiento:

RECOMENDACIÓN DE ESPECIAL SEGUIMIENTO 1.- Se deben especificar en cada materia el número de horas y el porcentaje de presencialidad dentro de la sección de actividades formativas de las fichas de las materias.

RECOMENDACIÓN DE ESPECIAL SEGUIMIENTO 2.- Se debe explicitar el órgano competente asociado a la toma de decisiones acerca de la extinción del título previo.

RECOMENDACIÓN DE ESPECIAL SEGUIMIENTO 3.- Se debe añadir el número de créditos de cada materia en las tablas de adaptación de los dos títulos.

2. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Recomendaciones:

RECOMENDACIÓN 1.- Se recomienda elaborar un documento sobre el Plan de Mejora donde se recojan todas las acciones, acordadas en la Comisión de Calidad, que provengan de los informes de seguimiento, autoinformes, Comisión Académica, etc... En cada una de estas acciones se deben especificar: los indicadores que midan las acciones, responsables, nivel de prioridad, fecha de consecución y temporalización. Dicho plan debe contar con un procedimiento periódico de análisis, revisión y mejora.

Recomendaciones de especial seguimiento:

RECOMENDACIÓN DE ESPECIAL SEGUIMIENTO 4.- Se deben atender y resolver todas las recomendaciones y recomendaciones de especial seguimiento incluidas en los informes de verificación y seguimiento del Título, incluir las acciones que se planteen en el Plan de Mejora y aportar información que permita verificar que realmente se han resuelto las debilidades que las motivan.


RECOMENDACIÓN DE ESPECIAL SEGUIMIENTO 5.- Se deben poner en marcha los mecanismos necesarios para obtener información sobre el nivel de satisfacción de los estudiantes en relación con las prácticas externas y obtener información sobre el nivel de satisfacción de los egresados con la formación recibida.

3. DISEÑO, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA FORMATIVO

Recomendaciones de especial seguimiento:

RECOMENDACIÓN DE ESPECIAL SEGUIMIENTO 6.- No se puede impartir el grupo de Ecuador porque no se adecua a la memoria verificada.

Código Seguro de verificación: zDp5rX7BiuX2Ed+e/kB5Sw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Gracia Navarro - Director de Evaluación y Acreditación		FECHA	28/06/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	zDp5rX7BiuX2Ed+e/kB5Sw==	PÁGINA	10/11
 zDp5rX7BiuX2Ed+e/kB5Sw==				

RECOMENDACIÓN DE ESPECIAL SEGUIMIENTO 7. -Se debe cumplir con lo recogido en la Memoria de Verificación, tanto en el número de plazas como la oferta de asignaturas, admisión de estudiantes, la distribución temporal, el tipo de aprendizaje, etc.

RECOMENDACIÓN DE ESPECIAL SEGUIMIENTO 8. - Se debe efectuar una revisión y modificación de las guías docentes de todas las asignaturas para que recojan adecuadamente lo que se prevé en la Memoria de Verificación, especificando con detalle contenidos, sistemas de evaluación, ponderación, etc.

RECOMENDACIÓN DE ESPECIAL SEGUIMIENTO 9. -Se deben revisar las actividades desarrolladas por el alumnado en las asignaturas Practicum I y Practicum II de modo que todas las acciones que desarrollen con escolares o con pacientes tengan supervisión directa.

4. PROFESORADO

Recomendaciones:

RECOMENDACIÓN 2.- Se recomienda definir con claridad y publicar el perfil profesional y las funciones de los tutores externos y justificar adecuadamente en qué casos puede admitirse como tutor externo a profesionales que no tienen una formación o experiencia de trabajo específica o especializada en sexología.

5. INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y DOTACIÓN DE RECURSOS

Recomendaciones:

RECOMENDACIÓN 3.- Se recomienda garantizar la orientación académica y profesional.

6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Recomendaciones de especial seguimiento:


RECOMENDACIÓN DE ESPECIAL SEGUIMIENTO 10.- Se debe garantizar la acreditación de la identidad de las personas que realizan tareas de evaluación a través de plataformas virtuales (sin perjuicio de lo que se indica sobre el cumplimiento de lo indicado en la Memoria de Verificación sobre presencialidad).

La Comisión de renovación de la acreditación resuelve emitir un informe favorable

FRANCISCO GRACIA NAVARRO

DIRECTOR DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

Código Seguro de verificación: zDp5rX7BiuX2Ed+e/kB5Sw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Gracia Navarro - Director de Evaluación y Acreditación		FECHA	28/06/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	zDp5rX7BiuX2Ed+e/kB5Sw==	PÁGINA	11/11
 zDp5rX7BiuX2Ed+e/kB5Sw==				